



LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 15
FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE ENERO DE 2026

ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2025-2026
APROBADA EL 12 DE FEBRERO DE 2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2004-2005 Y APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE JORNADA DE TRABAJO Y ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MAUNABO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 indica que el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 inciso (n) de la citada ley, propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Maunabo tiene la facultad y responsabilidad de establecer normas y procedimientos internos que regulen la jornada de trabajo y el control de asistencia de los empleados conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Maunabo aprobó la Ordenanza número 10, Serie 2004-2005 en la Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2005, adoptando el Reglamento sobre Jornada de Trabajo y Asistencia actualmente vigente en el Municipio.

POR CUANTO: Desde la aprobación de dicho reglamento han ocurrido cambios en las disposiciones administrativas y operacionales, así como en los sistemas tecnológicos utilizados para el registro y control de asistencia del personal municipal.

POR CUANTO: Es meritorio, necesario y conveniente la aprobación de un nuevo Reglamento sobre Jornada de Trabajo y Asistencia actualizado con las normas aplicables, garantizando eficiencia administrativa, transparencia y cumplimiento con la normativa legal vigente.

POR CUANTO: La aprobación y adopción de este reglamento permitirá establecer disposiciones actualizadas sobre horarios de trabajo, asistencia, ausencias, tardanzas, entre otros, para una gestión administrativa acorde con las disposiciones vigentes.

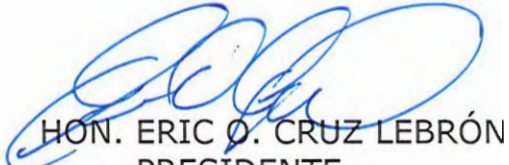
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAUNABO, COMO POR LA PRESENTE, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Derogar la Ordenanza número 10, Serie 2004-2005 y aprobar el Reglamento sobre Jornada de trabajo y asistencia de los empleados del Gobierno Municipal de Maunabo.

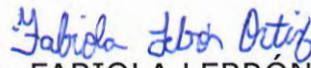
Sección 2da: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

Sección 3ra: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Eric O. Cruz Lebrón, Presidente y del Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde.

Sección 4ta: Copia certificada de la misma será enviada a todas las Oficinas Municipales concernientes para la acción correspondiente.



HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2025-2026

Para derogar la Ordenanza número 10, serie 2004-2005 y aprobar el Reglamento sobre Jornada de Trabajo y Asistencia de los empleados del Gobierno Municipal de Maunabo; y para otros fines.

Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 12 de febrero de 2026, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (9)

Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. Victoria García Burgos
Hon. Nitza A. Fernández García
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Margarita Torres Ruiz
Hon. Hilda L. Díaz Morales
Hon. Abián Amaro Collazo
Hon. Nelson Vázquez Rodríguez

En contra: (0)

Absteneridos: (1)

Hon. Niavelis Castro Meléndez

Ausentes: (2)

Hon. Denise Y. Rodríguez
Hon. Claribel Vega Nieves

Vacantes: (0)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 13 de febrero de 2026.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 2026.

Srta. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal